


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León

VIII LEGISLATURA

Núm. 4

5 de julio de 2011

SUMARIO . Pág. 46

SUMARIO

Páginas

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

410. Comunicaciones de la Junta de Castilla y León

Comunicación de la Presidencia de la Junta de Castilla y León dando cuenta a las Cortes de Castilla y León del Decreto 2/2011, de 27 de junio, de Reestructuración de Consejerías y de los Acuerdos 6/2011, 7/2011 y 8/2011, de 27 de junio, por los que se formaliza el fin de las funciones de la Vicepresidenta Primera, del Vicepresidente Segundo y de los Consejeros de la Junta de Castilla y León, respectivamente, y del Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León.

48

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS

690. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León sobre el número de candidatos a Consejeros Generales de Cajas de Ahorros de la Comunidad que corresponde proponer a cada Grupo Parlamentario para su designación por el Pleno de la Cámara.

54

7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

750. Comisiones

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se fijan las Comisiones Permanentes de la Cámara en la VIII Legislatura y su composición.

55

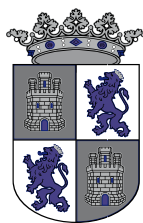


Páginas

780. Diputación Permanente

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León sobre la composición de la
Diputación Permanente de las Cortes de Castilla y León.

57



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

410. Comunicaciones de la Junta de Castilla y León

Comunicación de la Presidencia de la Junta de Castilla y León dando cuenta a las Cortes de Castilla y León del Decreto 2/2011, de 27 de junio, de Reestructuración de Consejerías y de los Acuerdos 6/2011, 7/2011 y 8/2011, de 27 de junio, por los que se formaliza el fin de las funciones de la Vicepresidenta Primera, del Vicepresidente Segundo y de los Consejeros de la Junta de Castilla y León, respectivamente, y del Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la Comunicación de la Presidencia de la Junta de Castilla y León dando cuenta a las Cortes de Castilla y León del Decreto 2/2011, de 27 de junio, de Reestructuración de Consejerías, y de los Acuerdos 6/2011, 7/2011 y 8/2011, de 27 de junio, por los que se formaliza el fin de las funciones de la Vicepresidenta Primera, del Vicepresidente Segundo y de los Consejeros de la Junta de Castilla y León, respectivamente, y del Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de julio de 2011.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.12 y 45.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tengo el honor de comunicar a V.E. que por Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, se ha reestructurado la organización administrativa de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, y al amparo del artículo 27 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y los artículos 7.2 y 25 de la Ley citada en el párrafo anterior; y por Acuerdos 6/2011, 7/2011 y 8/2011, del Presidente de la Junta de Castilla y León, se ha dispuesto el fin de las funciones de la Vicepresidenta Primera, Vicepresidente Segundo y de los Consejeros de la Junta de Castilla y León.

Por otra parte, y conforme a lo previsto en el artículo 27 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en los artículos 7.2 y 25 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y por Acuerdo 9/2011, del Presidente de la Junta de Castilla y León, se dispone el nombramiento de:

- Consejero de la Presidencia a D. José Antonio de Santiago-Juárez López.
- Consejera de Hacienda a D.^a Pilar del Olmo Moro.



- Consejero de Economía y Empleo a D. Tomás Villanueva Rodríguez.
- Consejero de Fomento y Medio Ambiente a D. Antonio Silván Rodríguez.
- Consejera de Agricultura y Ganadería a D.^a Silvia Clemente Municio.
- Consejero de Sanidad a D. Antonio María Sáez Aguado.
- Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades a D.^a Milagros Marcos Ortega.
- Consejero de Educación a D. Juan José Mateos Otero.
- Consejera de Cultura y Turismo a D.^a Alicia García Rodríguez.

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos, acompañándole copia del Decreto y Acuerdos anteriormente mencionados.

Valladolid, a 28 de junio de 2011.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López

DECRETO 2/2011, DE 27 DE JUNIO, DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DE REESTRUCTURACIÓN DE CONSEJERÍAS.

El eficaz ejercicio de las políticas públicas en desarrollo del programa de gobierno exige la determinación de la estructura orgánica básica de la Administración en la Junta de Castilla y León acorde al actual contexto social y económico.

En su virtud, y de acuerdo con los artículos 7.12 y 45.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, según los cuales la creación, modificación y supresión de Consejerías corresponde al Presidente de la Junta de Castilla y León mediante Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.– La Administración de la Comunidad Autónoma se organiza en los siguientes departamentos:

- Consejería de la Presidencia
- Consejería de Hacienda
- Consejería de Economía y Empleo
- Consejería de Fomento y Medio Ambiente
- Consejería de Agricultura y Ganadería
- Consejería de Sanidad
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
- Consejería de Educación
- Consejería de Cultura y Turismo



Artículo 2.– El orden de prelación de las Consejerías será el establecido en el artículo anterior.

Artículo 3.– A cada una de dichas Consejerías le corresponden las competencias hasta ahora atribuidas y la adscripción de las entidades de la Administración Institucional actuales, con las modificaciones que se derivan de lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 4.– La Consejería de la Presidencia, además de las competencias que hasta el momento tenía atribuidas asumirá las de Administración Local, Juego, Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales, Políticas Migratorias, Cooperación al Desarrollo y de Justicia que hasta ahora correspondían a la Consejería de Interior y Justicia. Igualmente asumirá las competencias en materia de Ordenación del Territorio, que actualmente correspondían a la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 5.– A la Consejería de Hacienda le corresponden todas las competencias que hasta el momento tenía atribuidas. Asimismo asumirá las competencias en materia de Función Pública, Prevención de Riesgos Laborales, Inspección y Calidad de los Servicios, Atención al Ciudadano y Modernización Administrativa hasta ahora atribuidas a la Consejería de Administración Autonómica.

Artículo 6.– A la Consejería Fomento y Medio Ambiente le corresponden las competencias que hasta el momento tenía atribuidas la Consejería de Fomento. Le corresponden igualmente las competencias en materia de Medio Ambiente hasta ahora atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente, con la excepción de la relativa a la Ordenación del Territorio. Del mismo modo asumirá las competencias de Protección Civil que correspondían a la Consejería de Interior y Justicia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.– Hasta la entrada en vigor de los correspondientes Decretos de estructura orgánica, todos los órganos actualmente existentes con rango inferior a Consejero, conservarán su denominación y atribuciones, bajo la dependencia que se dispone en este Decreto.

Segunda.– Los funcionarios y demás personal afectado por las modificaciones establecidas en este Decreto seguirán percibiendo sus retribuciones con cargo a los créditos presupuestarios a los que venían imputándose hasta que se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo regulado en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Las correspondientes normas de estructura orgánica procederán a la determinación del contenido de las atribuciones a que se refiere el presente Decreto, así como de los órganos encargados de desarrollarlas.



Segunda.– Se autoriza a la Consejería de Hacienda para efectuar o, en su caso, proponer a la Junta, las transferencias y habilitaciones de crédito necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Tercera.– El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 27 de junio de 2011.

EL PRESIDENTE,
Juan Vicente Herrera Campo

ACUERDO 6/2011, DE 27 DE JUNIO, DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE FORMALIZA EL FIN DE LAS FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adopto el siguiente

ACUERDO

Declarar el fin de las funciones de D.^a María Jesús Ruiz Ruiz como Vicepresidenta Primera de la Junta de Castilla y León, agradeciéndole los servicios prestados.

Valladolid, 27 de junio de 2011.

EL PRESIDENTE,
Juan Vicente Herrera Campo

ACUERDO 7/2011, DE 27 DE JUNIO, DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE FORMALIZA EL FIN DE LAS FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adopto el siguiente

ACUERDO

Declarar el fin de las funciones de D. Tomás Villanueva Rodríguez como Vicepresidente Segundo de la Junta de Castilla y León, agradeciéndole los servicios prestados.

Valladolid, 27 de junio de 2011.

EL PRESIDENTE,
Juan Vicente Herrera Campo



ACUERDO 8/2011, DE 27 DE JUNIO, DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE FORMALIZA EL FIN DE LAS FUNCIONES DE LOS CONSEJEROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adopto el siguiente

ACUERDO

Declarar el fin de las funciones de D. José Antonio de Santiago-Juárez López, como Consejero de la Presidencia; D.^a Pilar del Olmo Moro, como Consejera de Hacienda; D. Tomás Villanueva Rodríguez, como Consejero de Economía y Empleo; D. Antonio Silván Rodríguez, como Consejero de Fomento; D.^a Silvia Clemente Municio, como Consejera de Agricultura y Ganadería; D.^a María Jesús Ruiz Ruiz, como Consejera de Medio Ambiente; D. Francisco Javier Álvarez Guisasola, como Consejero de Sanidad; D. César Antón Beltrán, como Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades; D. Juan José Mateos Otero, como Consejero de Educación; y de D.^a María José Salgueiro Cortiñas, como Consejera de Cultura y Turismo, agradeciéndoles los servicios prestados.

Valladolid, 27 de junio de 2011.

EL PRESIDENTE,
Juan Vicente Herrera Campo

ACUERDO 9/2011, DE 27 DE JUNIO, DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE NOMBRAN CONSEJEROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en los artículos 7 y 25 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adopto el siguiente

ACUERDO

Nombrar:

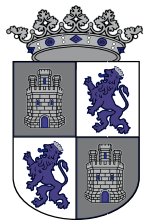
- Consejero de la Presidencia a D. José Antonio de Santiago-Juárez López.
- Consejera de Hacienda a D.^a Pilar del Olmo Moro.
- Consejero de Economía y Empleo a D. Tomás Villanueva Rodríguez.
- Consejero de Fomento y Medio Ambiente a D. Antonio Silván Rodríguez.
- Consejera de Agricultura y Ganadería a D.^a Silvia Clemente Municio.
- Consejero de Sanidad a D. Antonio María Sáez Aguado.
- Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades a D.^a Milagros Marcos Ortega.



- Consejero de Educación a D. Juan José Mateos Otero.
- Consejera de Cultura y Turismo a D.^a Alicia García Rodríguez.

Valladolid, 27 de junio de 2011.

EL PRESIDENTE,
Juan Vicente Herrera Campo



6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS

690. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León sobre el número de candidatos a Consejeros Generales de Cajas de Ahorros de la Comunidad que corresponde proponer a cada Grupo Parlamentario para su designación por el Pleno de la Cámara.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de julio de 2011, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 22 de noviembre de 1995 sobre Normas relativas al procedimiento de elección de los Consejeros Generales de las Cajas de Ahorros cuya designación corresponde efectuar a las Cortes de Castilla y León, ha acordado determinar el número de candidatos a Consejeros Generales de las Cajas de Ahorros que corresponde proponer a cada Grupo Parlamentario, en la forma que a continuación se señala.

Distribución, entre los Grupos Parlamentarios, de los 12 Consejeros Generales que corresponde elegir a las Cortes en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos (Caja Círculo):

Grupo Parlamentario Popular: 8.

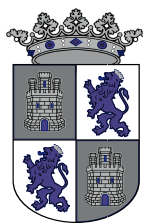
Grupo Parlamentario Socialista: 4.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de julio de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

750. Comisiones

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se fijan las Comisiones Permanentes de la Cámara en la VIII Legislatura y su composición.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de julio de 2011, acordó, de conformidad con la Junta de Portavoces, y al amparo de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la Cámara, la constitución en la VIII Legislatura de las Cortes de Castilla y León de las siguientes Comisiones Parlamentarias Permanentes:

COMISIONES PERMANENTES LEGISLATIVAS:

1. Comisión Permanente Legislativa de Estatuto.
2. Comisión Permanente Legislativa de la Presidencia.
3. Comisión Permanente Legislativa de Hacienda.
4. Comisión Permanente Legislativa de Economía y Empleo.
5. Comisión Permanente Legislativa de Fomento y Medio Ambiente.
6. Comisión Permanente Legislativa de Agricultura y Ganadería.
7. Comisión Permanente Legislativa de Sanidad.
8. Comisión Permanente Legislativa de Familia e Igualdad de Oportunidades.
9. Comisión Permanente Legislativa de Educación.
10. Comisión Permanente Legislativa de Cultura y Turismo.

COMISIONES PERMANENTES NO LEGISLATIVAS:

1. Comisión Permanente de Reglamento.
2. Comisión Permanente de Procuradores.
3. Comisión Permanente de Relaciones con el Procurador Del Común.

Asimismo, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de julio de 2011, acordó, de conformidad con el criterio expresado por la Junta de Portavoces, que las Comisiones Parlamentarias Permanentes de esta VIII Legislatura estarán formadas por 17 Procuradores, correspondiendo designar 10 al Grupo Parlamentario Popular, 6 al Grupo Parlamentario Socialista y 1 al Grupo Parlamentario Mixto.



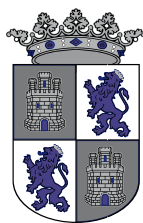
Con esta misma fecha se comunica a los Grupos Parlamentarios a efectos de designación de los Procuradores que habrán de formar parte de cada una de las Comisiones, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de julio de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

780. Diputación Permanente

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León sobre la composición de la Diputación Permanente de las Cortes de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de julio de 2011, acordó, de conformidad con el criterio expresado por Junta de Portavoces, y al amparo de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Cámara, que la Diputación Permanente de las Cortes de Castilla y León en esta VIII Legislatura estará formada por 17 Procuradores, de los que los miembros de la Mesa de la Cámara serán miembros natos en aplicación del apartado 1 del precepto citado. En consecuencia, corresponderá al Grupo Parlamentario Popular la designación de 7 miembros titulares y otros tantos suplentes, al Grupo Parlamentario Socialista la designación de 4 miembros titulares y otros tantos suplentes, y al Grupo Parlamentario Mixto la designación de 1 miembro titular y otro suplente. Ningún Procurador que sea miembro de la Junta de Castilla y León podrá serlo de la Diputación Permanente.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de julio de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS Y ACUERDOS		
210	DI	Declaraciones Institucionales
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes